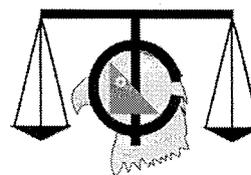




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 16 DIC 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 198/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1469/2020 LETRA TCP-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 409/2020, obrante a fojas 38/42, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, a partir de la fecha 06/11/2020 y hasta el 31/12/2020, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, suma y condiciones de contratación, por una sola vez, por la suma mensual de \$ 79.000 (pesos setenta y nueve mil), totalizando la suma de \$ 144.833,33 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres con treinta y tres centavos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 43/46, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 158 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 06/11/2020 y hasta el 31/12/2020, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 1619/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 61), informando que el día 31/12/2020, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula cuarta la posibilidad de prórroga por igual plazo, importe y mismas condiciones.

Que a foja 62 se agrega Nota Interna N° 1647/2020 Letra: TCP-DPV, enviada vía correo institucional por la Auditora Fiscal Subrogante,

C.P. María Belén Rojas, intervenida a foja 62 vuelta por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, compartiendo la necesidad de contar con la continuidad del servicio.

Que a foja 62 vuelta, interviene el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, ordenando prorrogar la contratación.

Que la erogación que demande el cumplimiento del contrato que oportunamente se suscriba, será imputada a la partida presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico que corresponda.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

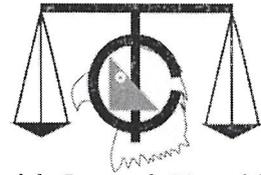
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio Marco N° 158, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y hasta el 26/02/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia N° 409/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico que corresponda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 3°.- Notificar al C.P. Marcos Daniel AAP y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 480 - /2020.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

